Bucaramanga, 23 de Marzo de 2021

Presidente
EDISON FABIÁN OVIEDO PINZÓN
Concejo Municipal de Bucaramanga
Municipio de Bucaramanga
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfono 6338469
Ciudad

Referencia: comunicación de la proposición no. 017 de marzo 14 del 2021.
Radicado: Fecha: 17 de marzo de 2021 **Medio:** correo institucional
Asunto: Respuesta a cuestionario

Cordial Saludo,

Conforme a la proposición No. 17 del 14 de Marzo de 2021 y la asignación del cuestionario a la Dirección de Transito de Bucaramanga se permite dar respuesta a cada una de las preguntas de la siguiente manera:

3.1 ¿Qué acciones se han realizado para garantizar el transporte público formal y legal desde y hacia todos los barrios de Bucaramanga?

Respuesta// La Regulación del transporte de la ciudad de Bucaramanga está a cargo del Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB, según la Ley 128 de 1994, el Decreto 170 del 5 de febrero de 2001, el concepto del Ministerio de Transporte MT-7160-20023204 del 25 de agosto del 2000 y los acuerdos Metropolitanos No. 008 del 11 de junio del 2003 y No. 009 del 24 de octubre de 2001, constituyeron la autoridad única de transporte publico metropolitano conformada por los alcaldes de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta la cual tendrá las funciones de organización, planeación, inspección, control y vigilancia de la actividad transportadora en los municipios que conforman el área metropolitana de Bucaramanga.

Respecto a las acciones que la Dirección de tránsito de Bucaramanga ha realizado para el Control al Transporte se enmarcan en el plan de acción generado dentro de la acción popular de transporte mototaxismo y transporte informal No. 68001333101320100041200, instaurada el día 17 de noviembre de 2010 por el señor Carmelo Guerrero Hernández y una veeduría Ciudadana, que involucró a los Municipios de Bucaramanga, Girón, Floridablanca, Piedecuesta y otros, la cual solicita la vigilancia, inspección y control de la prestación de servicio público en lo que respecta al mototaxismo y transporte informal; por reparto le correspondió al Juzgado cuarto de descongestión judicial administrativo de Bucaramanga y actualmente cursa en el Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga.

La Administración municipal y la Dirección de Transito de Bucaramanga plasmo en el plan de acción establecido mediante Decreto Municipal Decreto No. 0056 del 05 de mayo de 2017 *"Por medio del cual se adiciona el plan de acción permanente para el control de la práctica informal del Mototaxismo en el municipio de Bucaramanga"*.

De manera periódica la Dirección de Transito de Bucaramanga reporta al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga el avance y cumplimiento al plan de acción y de acuerdo a los requerimientos que reposan en dicho Juzgado y se relacionan a continuación.

Relación de informes presentados al Juzgado Quince Administrativo en Cumplimiento al Incidente de desacato Control al transporte informal.

Ítem	Fecha radicado	Folios
1	Oficio 502 del 13 de junio de 2017	6
2	Oficio 872 del 07 de noviembre de 2017	42
3	Oficio 078 del 08 febrero de 2018	47
4	Oficio 245 del 17 de abril de 2018	30
5	Oficio 314 del 07 de junio de 2018	86
6	Oficio 398 del 10 de agosto de 2018	66
7	Oficio 506 del 09 de noviembre de 2018	82
8	Oficio 054 del 18 de enero de 2019	82
9	Oficio 226 del 17 de mayo de 2019	44
10	Oficio 342 del 29 de mayo de 2019	22
11	Oficio 344 del 29 de julio de 2019	54
12	Oficio 354 del 1 de agosto de 2019	2
13	Oficio 360 del 6 de agosto de 2019	40
14	Oficio 542 del 9 de octubre de 2019	96
15	Oficio 556 del 21 de octubre de 2019	28
16	Oficio del 13 de enero de 2020 (informe presentado por el abogado externo apoderado Dr. Freddy Mayorga)	136
17	Oficio del 12 de marzo de 2020 (informe presentado por el abogado externo apoderado Dr. Freddy Mayorga)	45
18	Oficio 192 del 22 de abril de 2020 (informe presentado por el Asesor Jurídico de la DTB Dr. Julián Constantino Carvajal)	82
19	Oficio 296 del 08 de junio de 2020 (informe presentado por informe por el abogado externo apoderado Dr. Román Velásquez)	88
20	Oficio 431 del 29 de julio de 2020 (informe presentado por el abogado externo apoderado Dr. Román Velásquez)	67
21	oficio 529 del 20 de Octubre de 2020 (informe presentado por la abogada externa apoderada Juliana Andrea López Guerrero)	186
22	Oficio 003 de 06 de enero de 2021 enviado por el Asesor Jurídico Dr. Jorge Atuesta el 18 de enero de 2021	98
	Total	**1.429**

Fuente: Elaboración Propia DTB

Se planteó 18 acciones al Juez Quince plasmadas en un Plan de Acción de Control al Transporte informal y se vienen cumpliendo conforme a las propuestas adoptadas de la siguiente manera:

1. Se ha efectuado amplia divulgación del Video institucional sobre transporte formal mediante los canales de comunicación y redes sociales de la entidad como son las cuentas de Twitter, Facebook y página Web de la Dirección de Transito de Bucaramanga y de la Alcaldía Municipal.

2. Se presentó ante la Presidencia de la República y el Congreso Nacional la propuesta firmada por los Alcaldes de Bucaramanga, Floridablanca Piedecuesta y Girón; sobre una nueva normatividad para contrarrestar el tema de transporte informal.

3. El Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB y Metrolinea son las entidades responsables de realizar *la solicitud de una hoja de ruta definida para que analicen la situación que se está presentando con la optimización de las rutas y el esquema operacional del sistema de transporte masivo y colectivo, así como aquellas razones donde los mandatarios locales han advertido deficiencia tanto en la audiencia como en las cartas que formalmente han presentado, resolviendo si efectivamente van a cubrir con ese sistema de transporte los lugares a los que actualmente no llegan y que se comprometieron a llegar.*

4. Operativos de control a motociclistas sobre la utilización del Casco y chaleco conforme al Código Nacional de Tránsito en la ciudad.

5. Se efectuó la promoción de Alternativas de Empleo Formal

Esta Acción la viene realizando la Administración Municipal mediante la plataforma Ocupador para el proceso de gestión y administración de hojas de vida de los ciudadanos, para el mes de junio de 2020 por la emergencia sanitaria, económica y social generada por el COVID-19, la Administración Municipal tomo la decisión de suspender hasta tanto el gobierno Nacional levante la emergencia Sanitaria.

Por otra parte la administración municipal cuenta con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU quien es el encargado del fomento de empleo de la Ciudad.

6. Control al Transporte Informal con el acompañamiento de la Policía Metropolita de Bucaramanga, esto con la finalidad de fortalecer la Operatividad y control vial en:

- Operativos de Control al Transporte Informal
- Operativos de Control a Motociclistas sobre la utilización del Casco y chaleco conforme al código nacional de tránsito
- Despeje de las vías que se han identificado como terminalitos o puntos de frecuencia de transporte informal en la ciudad.
- Control en la Exclusividad de las vías de los carriles del Sistema de Transporte Masivo Metrolínea.

Para la vigencia 2020 se realizó un Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 001 del 17 de Marzo de 2020 entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Policía Nacional por un tiempo de ocho (8) meses, del 17 de Marzo hasta el 17 de Noviembre de 2020, por valor de $400.000.000, Con Adición y prorroga No. 001 al Convenio interadministrativo de Cooperación No. 001 del 17 de marzo de 2020, por un (1) mes, del 17 de Noviembre hasta el 17 de Diciembre de 2020. Por valor de $50.000.000.

La alta Dirección con apoyo del Subdirector Técnico realizó la gestión para suscribir el convenio con la Policía Nacional para la vigencia 2021, es de señalar que la Policía Nacional estableció para el nuevo convenio requisitos como mínimo contratar 25 Policías por valor de $4.000.000 cada uno. Estas condiciones hacen que el valor del Convenio a suscribir este en un 50% por encima al valor que se firmó para la vigencia 2020.

Presupuestalmente la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no dispone de dichos recursos, para lo cual se realizó nuevamente la gestión para concertar un valor con la Policía Nacional, logrando convenir 24 Policías por un valor de $3.700.000 cada uno por un periodo de 5 meses.

Trazabilidad Convenio 2021 por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB

Relación de Oficios	Solicitud	Fecha de radicación
Remisión oficio No. 014 -2021	La Dirección de Tránsito de Bucaramanga realizó la solicitud a la Policía Nacional para suscribir un Convenio Interadministrativo de Cooperación para la vigencia 2021 por valor de $400.000.000	26 de Enero de 2021
Respuesta Policía Nacional -PONAL	Respuesta de la Policía Nacional donde señalan que el monto financiero propuesto por la Dirección de Transito NO se ajusta a lo requerido por la PONAL.	10 Febrero de 2021 11 de Febrero de 2021
Se envió por parte de la DTB el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP al correo electrónico de la PONAL	Envío de CDP por valor de $444.000.000 por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para Autorización de suscribir un Convenio Interadministrativo de Cooperación con la Policía Nacional seccional Bucaramanga	23 de febrero de 2021
Remisión Oficio No. 022-2021	Solicitud a la Policía Nacional de Acompañamiento a Operativos de Control al Transporte Informal en la Ciudad de Bucaramanga	5 de Febrero de 2021
Respuesta Policía Nacional –PONAL al oficio No. 022-2021 de la DTB	La respuesta de la Policía Nacional que NO realiza el acompañamiento a los operativos de Control al transporte Informal hasta tanto se suscriba el convenio.	02 de Marzo de 2021
Remisión Oficio No. 042-2021	Solicitud autorización Convenio Interadministrativo a la Policía Nacional por parte de la DTB por valor de $ 444.000.000	12 de Marzo de 2021
Respuesta Policía Nacional –PONAL al oficio No. 042-2021	La Policía Nación responde suscribir el Convenio siempre y cuando el $444.000.000 no involucre el rubro presupuestal de Multas por infracciones de tránsito y se realice la liquidación del convenio No. 001 del 17/06/2020 finalizado 17/12/2020 y la entrega de elementos pendientes. Por parte de la Dirección de Transito se revisara la trazabilidad y cumplimiento del Convenio con la oficina gestora y Contratación para la liquidación del Convenio del 2020 y suscribir el de la vigencia 2021.	23 de marzo de 2021

7. Diariamente se realiza el despeje de las vías que se han identificado como terminalitos o puntos de frecuencia de transporte informal en la ciudad.

8. Implementación de la señalización con prohibido parquear y en color rojo de las vías identificadas como terminalitos o puntos de frecuencia de transporte informal de acuerdo al manual de señalización del Instituto Nacional de Vías.

9. La Policía Nacional deberá *Incorporar un canal de comunicación con el centro de monitoreo de cámaras de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y con cada uno de los cuatro Directores y Secretarios DE Transito de Floridablanca, Bucaramanga, Piedecuesta y Girón para controlar tanto los terminalitos como el transporte informal, concediendo como plazo hasta el 08 de mayo de los corrientes, para que la policía metropolitana de Bucaramanga informe a todos los municipios como se va realizar este canal de comunicación. Así mismo, dicho canal debe ser utilizado para ser preavisados los alféreces, agentes de tránsito y unidades policiales, si en las zonas de los terminalitos u otros lugares de cada Municipio que han sido despejadas se han vuelto a instalar los transportadores informales.*

10. Campañas de sensibilización y respeto hacia las señales de tránsito y el uso del transporte formal en colegios y en las principales vías de la ciudad.

11. Promoción de las buenas prácticas entre Directores y Secretarios de Tránsito de los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de dar una mayor efectividad en la imposición de multas, suspensiones y cancelaciones de licencias de tránsito, con ocasión de la infracción D-12 (prestar un servicio de transporte diferente al autorizado.)

12. Incremento de Tarifas, en los costos del transporte de vehículos inmovilizados, grúas y parqueaderos, para aquellos que ejercen el transporte informal, en la actualidad el proyecto de acuerdo está en estudio por parte del comité directivo de la entidad, quien es el encargado de darle aprobación.

Esta medida contemplada en el plan de acción para la vigencia 2020 atendiendo la solicitud elevada por la Procuradora Judicial 212 quien solicitó a las autoridades Municipales y de Tránsito revisar el contenido de la medida No. 12 implementada en los Planes de Acción adoptado por los Municipios que integran el Área Metropolitana de Bucaramanga, frente a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-1408 de 2000 y respecto a lo comunicado al señor Juez, la DTB modificó dichas tarifas de la infracción D12, igualando el valor tanto de grúa y parqueadero a las demás infractores del Código Nacional de Tránsito. Y mediante oficio del 09 de agosto de 2019 se informó al señor Juez Quince la decisión de dicha medida por parte de los Señores Alcalde y Directores de Transito del Municipio de Bucaramanga, Piedecuesta y Girón.

13. Se priorizaron los procesos de cobro coactivo por concepto de multas por infracciones al transporte informal pago de patios y grúas en el Municipio de Bucaramanga.

14. Se incentivó por medio de campañas el uso de otros sistemas de transportes como la bicicleta y medios de transporte no motorizados.

15. La Policía Nacional tiene la responsabilidad de *Iniciar procesos judiciales por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga así como de las autoridades judiciales respecto de aquellas personas que se están lucrando a través del alquiler de las motocicletas y carros para el servicio del transporte informal.*

16. Se ejerció control permanente en la Exclusividad de las vías de los carriles del Sistema de Transporte Masivo Metrolínea.

17. Creación del Grupo Elite

Se conformó el Grupo Elite de control al transporte informal con la asignación de 8 a 10 unidades de la DTB y 5 de la Policía Nacional por turno, con el propósito de realizar diariamente operativos de control en puntos sugeridos por el gremio del transporte y los identificados por las autoridades de Control, conforme al artículo segundo del acuerdo No. 056 del 05 de mayo de 2017.

18. Se adelantaron campañas y promoción del hashtag #YoUsoTransporteLegal para incentivar el uso de transporte formal en la ciudad de Bucaramanga.

Como resultado al control al transporte informal del mes de enero a diciembre de 2020 se realizaron 4.105 comparendos asociados al transporte informal, toda vez que en ocasiones es difícil la comprobación de la prestación del servicio ilegal, por tal razón se elaboran comparendos que están relacionadas en la prestación del transporte ilegal. De los 4.105 comparendos **1.680 se realizados por la infracción D-12.**

Comparendos por infracciones asociadas al Transporte Informal

Infracciones relacionadas en los operativos por transporte informal LEY 769 LEY 1383		
Código Inf	Infracción	Total
C02	Estacionar en sitio prohibido	540
B01	Cond veh-sin (licencia-con ella vencida-adulterada-o no patentado	422
C24	Conducir moto sin observar la norma-(parqueo-casco-chaleco-luces etc.)	438
D12	Conducir vehículo para uso diferente al autorizado	1680
C35	No realizar revisión técnico mecánica o no portarla	498
D02	Conducir sin soat	243
C15	Conducir excediendo la capacidad (sobre cupo)	25
Otras infracciones LEY 769		136
SANCIONES AL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS POR PRESTAR SERVICIO LEY 1383 INFORMAL		123
Total		4105

Fuente: Grupo control vial

SANCIONES AL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS POR PRESTAR SERVICIO LEY 1383 INFORMAL	123
Total	4105

Fuente: Grupo control vial

Respecto al número de inmovilizaciones se realizaron 810 por transporte informal, logrando un incremento del 14% (101) respecto al año 2019.

Comparendos por prestar servicio diferente a los autorizados años 2019 2020

COMPARATIVO (TOTAL) COMPARENDOS SERVICIO INFORMAL INFRACCIÓN D12 AÑOS 2019-2020 ENERO A DICIEMBRE				
VEHÍCULOS	AÑO 2019	AÑO 2020	DIF AÑO 19-2020	% DIF
INMOVILIZADOS	709	810	101	14%
SIN INMOVILIZAR	984	870	-114	-12%
TOTAL	**1.693**	**1.680**	**-13**	-1%

Fuente: Control Vial

Respecto al mes de enero a febrero del año 2021 se han realizado **831 comparendos asociados al transporte informal, de los cuales 15 fueron por la infracción D12.**

Código Inf	INFRACCIONES ASOCIADAS AL TRANSPORTE INFORMAL ENE-FEB AÑO 2021	TOTAL
C02	Estacionar en sitio prohibido	158
B01	Cond veh-sin (licencia-con ella vencida-adulterada-o no patentado	32
C24	Conducir moto sin observar la norma-(parqueo-casco-chaleco-luces etc.)	8
D12	Conducir vehículo para uso diferente al autorizado	15
C35	No realizar revisión técnico mecánica o no portarla	142
D02	Conducir sin soat	70
C15	Conducir excediendo la capacidad (sobre cupo)	1
Otras infracciones LEY 769		399
SANCIONES AL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS POR PRESTAR SERVICIO LEY 1383 INFORMAL		6
Total		831

Fuente: Control Vial

Adicionalmente es de mencionar que el municipio de Bucaramanga actualmente cuenta con las siguientes medidas restrictivas:

- Resolución No. 579 del 30 de Octubre de 2013 "Por la cual se restringe el tránsito de motocicletas, motocarros, mototriciclos, cuatrimotos en el municipio de Bucaramanga".

- Resolución No. 006 del 04 de enero de 2021 "Por la cual se implementan nuevas disposiciones reglamentarias de pico y placa a través de la programación del periodo de rotación comprendido entre el 13 de enero y el 31 de diciembre de 2021" y Resolución No. 042 del 02 de febrero de 2021. Por medio de la cual se modifica el PARÁGRAFO QUINTO del ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 006 del 04 de enero de 2021.

- Resolución No. 027 del 21 de enero de 2021 "Por la cual se adoptan las medidas de control ordenadas por los acuerdos metropolitanos No. 016 de agosto 6 de 2013 y 023 de octubre 10 de 2013 y se aplica la resolución No. 20203040023385 de 20 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Transporte".

- Resolución No. 80 del 25 de febrero de 2021. Por la cual se derogan en su totalidad la Resolución No. 111 del 06 de marzo de 2014, la Resolución 470 del 05 de septiembre de 2017 y se implementan nuevas disposiciones, con el fin de mejorar la reglamentación de tránsito, cargue y/o descargue de vehículos de carga del municipio de Bucaramanga

3.2 ¿Qué operativos se han realizado para tomar el control de las rutas dominadas por el transporte informal y cuantas nuevas rutas se han dispuesto para garantizar su cubrimiento por el transporte formal?

Respuesta// Respecto a los operativos de Control al Transporte Informal actualmente desde el Grupo de Control Vial se viene realizando operativos de Control a los 92 terminalitos según lo señalado por el Juez Quince el auto del 06 de marzo de 2021 que incluye los principales corredores donde se movilizan las rutas del servicio de transporte público.

De esta manera se realiza una programación diaria en las órdenes de servicio del grupo de control vial en las zonas en las que se realizara los operativos de control al transporte informal y despejes viales.

ZONA CENTRO	ZONA SUR	ZONA NORTE	ZONA ORIENTE	ZONA OCCIDENTE	ZONA SUR OCCIDENTE	ZONA SUR ORIENTE
1-2-3-6-10-11-12-13-14-15-21-22-24-26-29-37-42-43-44-45-46-47-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59- 60-61-62-63-85-86-87	4-5-8-18-25-27-28-32-33-34-35-39	17-36-41-78-79-80-83-84	7-9-16-20-38-40-75	19-23-30-31-48-65-66-67-68-64-70-82	71-72-73-74-81	77-88-84-90-91-92-64

1. ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	
2. GOBERNACIÓN DE SANTANDER	
3. ENTRADA A PARQUEADERO PARQUEARSE	PLAZOLETA LUIS CARLOS GALÁN
4. CENTRO COMERCIAL ACROPOLIS	Calle 60 N. 9 – 140
5. CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO LA ILSA	Diagonal 15 y Cra 17C Calle 56 y 55 esquina
6. CENTRO COMERCIAL ÉXITO LA ROSITA	Carrera 15 avenida la rosita esquina
7. CENTRO COMERCIAL MEGAMALL	Avenida Quebrada seca con Cra 33 esquina
8. CENTRO COMERCIAL EL CACIQUE	Parte Oriental y Parte Occidental
9. CENTRO COMERCIAL CABECERA	Calle 51 No. 33-34
10. CENTRO COMERCIAL PANAMÁ	Calle 37 con carrera 16 esquina
11. CENTRO COMERCIAL SAN BAZAR	Calle 37 con carrera 14
12. CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CENTRO	Calle 37 con carrera 15 - Carril Metrolinea
13. CENTRO COMERCIAL OMNICENTRO	Calle 36 entre carreras 17 y 18
14. CENTRO COMERCIAL EPICENTRO	Calle 36 entre carreras 16 y 17
15. PLAZA DE MERCADO CENTRAL	Calle 33 y 34 con Carrera 16 y carrera 15
16. PLAZA GUARIN	Carrera 33 con Calle 32
17. PLAZA SAN FRANCISCO	Carrera 22 y 21 con Calle 12 y 13
18. PLAZA DE MERCADO SATELITE	Diagonal 105 con Carrera 33
19. MERCADO CAMPESINO	
20. PARQUE SAN PIO	Carrera 33 entre Calle 45 y 46
21. PARQUE ANTONIA SANTOS	Carrera 22 con Calle 32 y 33
22. PARQUE SANTANDER – FRENTE AL CAI	Calle 35 entre Carrera 19 y 20
23. PARQUE ROMERO	Calle 45 entre Carrera 12 y 13
24. PARQUE GARCIA ROVIRA	Carrera 11 con Calle 35 y 36
25. PARQUE SAN FRANCISCO	Carrera 22 entre calle 17 y 18
26. PARQUE BOLÍVAR	Carrera 22 y 23 con calle 37 y 39
27. PARQUE TURBAY	Carrera 27 calle 50 y 51
28. PARQUE LA CONCORDIA – FRENTE AL CAI	Carrera 21 y 22 entre calle 50 y 49
29. PARQUE CENTENARIO – FRENTE AL CAI	
30. TERMINAL DE TRANSPORTE	Módulos 2, 3, 4 y salida del terminal
31. PUENTE EL BUENO	
32. CLÍNICA MEDIMAS – antigua Saludcoop	Calle 63 con carrera 28
33. CLÍNICA BUCARAMANGA	Carrera 33 con calle 53 y 54
34. CLÍNICA SAN LUIS	Calle 48 con carrera 26
35. CLÍNICA CHICAMOCHA	Av. La rosita con carrera 27 a
36. CLÍNICA LA MERCED	Calle 11 con carrera 27
37. CLÍNICA COMUNEROS	Carrera 27 con calles 30 y 31
38. HOSPITAL UNIVERSITARIO GONZÁLEZ VALENCIA	Carrera 33 con calle 31
39. ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Calle 60 No. 9-280
40. ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA	Diagonal 32 No. 30ª-51
41. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	Carrera 27 con calle 9
42. TELEBUCARAMANGA – carril de Metrolinea	Carrera 15 con calle 36 esquina
43. CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADA SECA	

44. SECTOR PELETERÍAS – carril de Metrolinea	Calle 33 con carrera 14 y carrera 15
45. DROGUERÍA PINZÓN y BATA	Carrera 17 con calle 36 esquina
46. COMPRAVENTA SOLUZY	Carrera 16 con calle 37
47. TRAVEL STORE	Calle 36 Con Carrera 18 Esquina
48. CALLE 45 CON CARRERA 15 ESQUINA	
49. CARRERA 17 CON QUEBRADA SECA	
50. CARRERA 17 CON CALLE 35 – BANCO DE BOGOTA	
51. CARRERA 17 CON CALLE 34 – Parqueadero constante de transporte informal	
52. CARRERA 17 CON CALLE 33 – Parqueadero constante de transporte informal	
53. CARRERA 18 CON CALLE 36 – MOVISTAR	
54. CARRERA 18 CON CALLE 35 – BANCOLOMBIA	
55. CARRERA 18 CON CALLE 34	
56. CARRERA 18 CON CALLE 33 – Parqueadero constante de transporte informal	
57. CARRERA 18 CON CALLE 37	
58. CALLE 33 CON CARRERA 14	
59. CALLE 33 CON CARRERA 15	
60. CALLE 33 CON CARRERA 16	
61. CALLE 33 CON CARRERA 19	
62. CALLE 33 CON CARRERA 20	
63. CARRERA 22 CON CALLE 22 ESQUINA	
64. CALLE 56 No. 27-37	
65. CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES VI	Carrera 3 con calle 55
66. CONJUNTO RESIDENCIAL MARSELLA REAL	
67. BARRIO MUTIS	Carrera 2W frente a la Iglesia Consolata
68. BARRIO CIUDAD BOLÍVAR	Av. Guayacanes frente al módulo 22
69. BARRIO NARANJOS	Carrera 3 con calle 55
70. BARRIO CANELOS	Carrera 2B Calle 65b esquina
71. BARRIO EL ROCIO	Carrera 16 con calle 105 esquina
72. BARRIO COAVICONSA	
73. BARRIO ROBLES	Calle 105 con carrera 15
74. BARRIO PROVENZA	Calle 105 con carrera 20 a 25
75. BARRIO MORRORICO	
76. BARRIO CAMPOHERMOSO	
77. AVENIDA GONZÁLEZ VALENCIA	Avenida González Valencia 48-14
78. SECTOR NORTE DE BUCARAMANGA	Comuna 1 de Bucaramanga
79. HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	
80. ALREDEDORES DEL CAI LA VIRGEN	Calle 3 con carrera 15
81. CALLE 105 CON CARRERA 15 A CARRERA 15 E	Frente a conjunto residenciales
82. SECTOR CENTRO ABASTOS	
83. BARRIO LOS COLORADOS	
84. BARRIO KENNEDY	
85. CALLE 42 CON CARRERA 16- FERRETERÍA ALDIA	horario de 05:00 p.m. a 08:00 p.m.
86. CALLE 41 CON CARRERA 17 ESQUINA	horario de 05:00 p.m. a 08:00 p.m.
87. ÉXITO VECINO. CALLE 36 CON CARRERA 15 ESQUINA	
88. CARRERA 33 CON CALLE 45 ESQUINA	
89. CARRERA 33 CON CALLE 48 ESQUINA	
90. CARRERA 33 CON CALLE 51 ESQUINA	
91. CARRERA 33 CON CALLE 52 ESQUINA	
92. CARRERA 33 CON CALLE 56 ESQUINA	

Fuente: Auto del 06 de marzo de 2021 del Juez Quince Administrativo de Circuito de Bucaramanga.

Respecto a las nuevas rutas que se han dispuesto para garantizar su cubrimiento por el transporte formal le corresponde al Área Metropolitana de Bucaramanga quien es la autoridad de transporte.

3.3 ¿Existen rutas de transporte que hoy se encuentran sin cubrir por el transporte formal legal en el Municipio de Bucaramanga? y si es positiva la respuesta, favor indicar.

Respuesta// Por competencia le corresponde al Área Metropolitana de Bucaramanga quien es la autoridad de transporte, según la Ley 128 de 1994, el Decreto 170 del 5 de febrero de 2001, el concepto del Ministerio de Transporte MT-7160-20023204 del 25 de agosto del 2000 y los acuerdos Metropolitanos No. 008 del 11 de junio del 2003 y No. 009 del 24 de octubre de 2001.

3.4 ¿Qué acciones y proyectos se han realizado para garantizar la totalidad de rutas que hoy los bumangueses demandan para transportarse?

Respuesta// Por competencia le corresponde al Área Metropolitana de Bucaramanga quien es la autoridad de transporte, según la Ley 128 de 1994, el Decreto 170 del 5 de febrero de 2001, el concepto del Ministerio de Transporte MT-7160-20023204 del 25 de agosto del 2000 y los acuerdos Metropolitanos No. 008 del 11 de junio del 2003 y No. 009 del 24 de octubre de 2001.

Atentamente,

ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
Directora General

Proyectó: Yomaira Gómez Garnica/Profesional Universitaria
Reviso: Hermann Eduardo Ramírez Díaz/ Subdirector Técnico
Jorge Iván Atuesta Cortes / Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)